



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CENTRALIZADO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL SESCAM EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, CIUDAD REAL, CUENCA Y GUADALAJARA (REF.: 1501TO18SER00002); LOTE 2, CIUDAD REAL.**

---

Visto el expediente con nº de referencia 1501TO18SER00002, correspondiente a la tramitación del procedimiento de contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el SESCAM en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas ha adoptado la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de septiembre de 2018, se dictó resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se acordó la aprobación del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, relativos a la contratación centralizada del Servicio de Vigilancia y Seguridad en edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el SESCAM en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara (REF.: 1501TO18SER00002), así como disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

El presupuesto total de licitación del contrato asciende a 6.187.404,62 €, que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Presupuesto Neto del contrato (IVA excluido): 5.113.557,54 €
- El importe correspondiente al IVA (21%); 1.073.847,08 €

El desglose por lotes del presupuesto de licitación es el siguiente:

- Lote nº 1: Toledo. 3.766.142,12 €
- Lote nº 2: Ciudad Real. 849.574,42 €
- Lote nº 3: Cuenca. 839.254,11 €
- Lote nº 4: Guadalajara. 732.433,97 €



**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, las empresas licitadoras a cada uno de los lotes son las siguientes:

**LOTE 1 (TO):**

1. UTE CMM GUARD-SECISA
2. ILUNION SEGURIDAD, S.A.
3. SALZILLO SEGURIDAD, S.A.
4. SASEGUR, S.L.
5. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
6. SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
7. SURESTE SEGURIDAD, S.L.

**LOTE 2 (CR)**

1. UTE CMM GUARD-SECISA
2. GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.
3. SALZILLO SEGURIDAD, S.A.
4. SASEGUR, S.L.
5. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
6. SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
7. VIRIATO SEGURIDAD, S.L.

**LOTE 3 (CU)**

1. GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.
2. SALZILLO SEGURIDAD, S.A.
3. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
4. SERWISE, S.A.
5. SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.

**LOTE 4 (GU)**

1. GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.
2. SASEGUR, S.L.
3. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
4. SERWISE, S.A.
5. SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
6. SURESTE SEGURIDAD, S.L.

**TERCERO.-** Con fecha 2 de octubre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de



los requisitos previos (Sobre 1). Revisada y subsanada dicha documentación, la Mesa de Contratación acordó admitir a la licitación a todas las empresas presentadas.

**CUARTO.-** Con fecha 16 de octubre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para proceder al estudio y, en su caso, aprobación del informe elaborado por la Comisión Técnica de Expertos respecto de la documentación contenida en los sobre nº 2 “Oferta Técnica”, presentados por los licitadores admitidos en el procedimiento de contratación objeto de la reunión.

La valoración se realizó de conformidad con lo dispuesto a este efecto en las cláusulas correspondientes del PCAP del procedimientos de contratación de referencia: *“Con carácter general todas las ofertas técnicas serán valoradas de mejor a peor respecto de los criterios anteriores en función de sus características y de su comparación conjunta, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento del contrato. El resultado de la valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe técnico.”* El informe técnico se acompaña como anexo a esta Resolución y se encuentra publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Analizado el informe, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad su aceptación. Se acompañan las puntuaciones asignadas a los licitadores admitidos en el lote 2, edificios de Ciudad Real, como anexo I a esta Resolución.

**QUINTO.-** Con fecha 17 de octubre de 2018, se celebró el acto público de apertura de las ofertas económicas y criterio cualitativos objetivos presentadas por los licitadores, cuyo resultado, correspondiente al Lote 2, edificios de Ciudad Real, se recoge en el anexo II a esta Resolución.

A continuación, la Mesa de Contratación, en sesión privada, inició la valoración de los criterios de adjudicación del contrato, cualitativos pero evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes. El resultado de esta valoración correspondiente al Lote 2, edificios de Ciudad Real se recoge como Anexo III a esta acta.

Inmediatamente, se sumaron las puntuaciones resultantes de la misma y las obtenidas por cada licitador como resultado de la evaluación de los criterios evaluables mediante juicio de valor. La valoración conjunta de todos los criterios cualitativos, que determina la aplicación del umbral mínimo de puntuación a alcanzar para continuar en la licitación fue la siguiente:

**LOTE 2 CIUDAD REAL**

CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA POR EMPRESA						
	GES	SASEGUR	CMM GUARD- SECISA	SALZILLO	VIRIATO	SECOEX	SINERGIAS
Evaluación mediante juicio de valor	42	39	28	24	23	22	1
Evaluación automática	25	25	25	25	9	22	22
<b>TOTAL:</b>	67,00	64,00	53,00	49,00	32,00	44,00	23,00

Las empresas VIRIATO SEGURIDAD, S.L. y SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., NO obtienen al menos el 50% de los puntos posibles -40 puntos- relativos a los criterios cualitativos, por lo que quedan excluidas del procedimiento de licitación, exclusión que ha sido notificada a los interesados. El resto de licitadoras pasan a la segunda fase del mismo, procediéndose a la valoración de las ofertas económicas una vez comprobado que ninguna de ellas se encuentra incurso en presunción de temeridad conforme a los criterios establecidos en el pliego:

EMPRESAS:	GES	SASEGUR	CMM GUARD- SECISA	SALZILLO	SECOEX
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO</b>	8,40	6,74	12,61	18,17	20,00

Una vez sumada la puntuación correspondiente a los diferentes criterios, el total es el siguiente:

EMPRESA	Puntuación total
GESTIÓN ESP. DE SEG., S.L.	75,40
SASEGUR, S.L.	70,74
CMM GUARD, S.L.-SECISA VIG. S.A.	65,61
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	67,17
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	64

**SEXTO.-** De conformidad con el anterior resultado, la Mesa acuerda elevar al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, la propuesta de adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad en edificios de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el SESCOAM en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, Lote 2, edificios de Ciudad Real, a la empresa **GESTIÓN**



**ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.**, por un importe de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (828.787,08 €)**, por resultar ésta la mejor oferta con un total de 75,40 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Órgano competente para la Adjudicación.** La competencia para dictar la presente resolución la ostenta el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 letra d) del Decreto 294/2011, de 10 de noviembre, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

**SEGUNDO.- Procedimiento de contratación y adjudicación.** El Decreto 294/2011, de 10 de noviembre, declara como de contratación centralizada el servicio de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el procedimiento abierto es de utilización ordinaria para la adjudicación de los contratos celebrados por las Administraciones Públicas, siéndole de aplicación lo dispuesto en los artículos 131 a 155 de la LCSP, de aplicación general y artículos 156 a 159, específicos del procedimiento abierto.

**TERCERO.- Empresa adjudicataria y razones que motivan la adjudicación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, la oferta presentada por la empresa **GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.**, es la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En concreto, la puntuación total obtenida por esta, ha sido de 75,40 puntos sobre un total de 100.



Por tanto, la mejor oferta para la Administración de entre las presentadas y admitidas a la licitación del contrato centralizado del servicio de vigilancia y seguridad en edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el SESCAM en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara (REF.: 1501TO18SER00002); Lote 2, edificios de Ciudad Real, es la perteneciente a la empresa **GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.**

**CUARTO.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** De conformidad con lo establecido en el art. 150 apartados 2 y 3, de la LCSP, la empresa **GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.**, previo requerimiento de la Oficina de Contratación, presenta la documentación relacionada en la cláusula 29 del pliego administrativo de cláusulas particulares.

Con fecha 9 de noviembre de 2018, la mesa de contratación se reúne para la calificación de dicha documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.2.a) de la LCSP, considerándola correcta y conforme con lo exigido.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación,

#### **ACUERDO**

Adjudicar el contrato centralizado del servicio de vigilancia y seguridad en edificios de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el SESCAM en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, Lote 2, edificios de Ciudad Real (nº 1501TO18SER00002), a la empresa **GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.**, por un importe de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (828.787,08 €).**

Contra esta resolución cabe, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, la interposición con carácter potestativo de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El plazo de interposición del mencionado recurso es de quince días hábiles contados a



partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (C/ Real s/n, Toledo) o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 13 de noviembre de 2018

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Juan Alfonso Ruíz Molina



**ANEXO I**

**Valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor**

**LOTE 2 CIUDAD REAL**

EMPRESA	1º CRITERIO					2º CRITERIO	TOTAL
	Estructura			Sistemas			
	A	B	C	A	B		
GESTIÓN ESP. DE SEG., S.L.	13	13	5	8	3	0	42
SASEGUR, S.L.	9	10	0	9	6	5	39
CMM GUARD, S.L.-SECISA VIG. S.A.	9	11	0	5	2	1	28
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	9	10	0	4	0	1	24
VIRIATO SEG. ESPAÑA, S.A.	9	8	2	2	2	0	23
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	6	9	0	4	2	1	22
SINERGIAS DE VIG, Y SEG., S.A.	0	0	0	0	0	1	1



**ANEXO II****Oferta Criterios cualitativos objetivos****LOTE 2 CIUDAD REAL**

ELEMENTOS SEGURIDAD	UDS. OFERTADAS POR EMPRESA						
	GES	SASEGUR	SALZILLO	SECOEX	SECISA - CMM GUARD	SINERGIAS DE VIG, Y SEG, S.A.	VIRIATO
Cámara tipo domo y/o bala exterior, con leds de IR y alcance mínimo de 20 metros	8	8	8	8	8	8	0
Videograbador de 8 canales, 1 TB de capacidad, compatible con software de gestión centralizadas	4	4	4	4	4	4	0
Central de alarmas bidireccional, compatible con software de gestión centralizada	1	1	1	1	1	1	0
Monitor TFT-LCD, mínimo 24"	4	4	4	4	4	4	0
<b>a) Compromiso de incremento de la ayuda mensual a hijos y cónyuge discapacitados, establecida en el convenio colectivo estatal para empresas de seguridad</b>							
Incremento del 100%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Incremento del 50%	SI			NO	NO		NO
<b>b) Compromiso de abonar todos los conceptos retributivos en los tres primeros días hábiles de cada mes</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>IMPORTE OFERTADO BOLSA ECONÓMICA</b>	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
<b>HORAS OFERTADAS PLAN DE FORMACIÓN</b>	60	60	60	20	60	65	0
<b>Precio ofertado (IVA excluido)</b>	684.948,00 €	688.341,59 €	664.969,69 €	661.224,31 €	676.331,66 €	665.659,44 €	694.833,89 €

**ANEXO III****Valoración Criterios cualitativos objetivos****LOTE 2 CIUDAD REAL**

CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA POR EMPRESA						
	GES	SASEGUR	CMM GUARD- SECISA	SALZILLO	VIRIATO	SECOEX	SINERGIAS
B.1) SISTEMAS DE SEGURIDAD	10	10	10	10	0	10	10
B.2) CRITERIOS SOCIALES	6	6	6	6	3	6	6
B.3) DOTACIÓN BOLSA ECONÓMICA	6	6	6	6	6	6	6
B.4) PLAN DE FORMACIÓN	3	3	3	3	0	0 <sup>1</sup>	0 <sup>2</sup>
<b>TOTAL:</b>	25,00	25,00	25,00	25,00	9,00	22,00	22,00

<sup>1</sup> No se asigna puntuación en este criterio dado que no se presenta Plan de Formación que respalde las horas ofertadas

<sup>2</sup> No se asigna puntuación en este criterio dado que no se presenta Plan de Formación que respalde las horas ofertadas